DECRETO N° 068/2025

VISTO: La Ordenanza Nro. 1257/2025 de fecha 15/07/2025 promulgada por Decreto Nro. 065/2025, mediante la cual se regula el Encuentro de Fogoneros Serranos en nuestra localidad.-

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nro. 1257/25 se dispuso que "se deberán utilizar vasos reutilizables que serán proporcionados por el municipio con logo del evento. Estos vasos serán adquiridos por el adjudicatario, abonando el canon que el Departamento Ejecutivo disponga."

Que en virtud de la evaluación de los costos de los vasos proporcionados y de los costos del proceso de limpieza para su reutilización, se estima que el canon de los mismo debe ser de Pesos Mil ($1000) por cada vaso.-

Por ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE NONO

DECRETA:

ARTÍCULO 1: DISPONER un canon de PESOS MIL ($1000) por cada vaso reutilizables del Encuentro de Fogoneros Serranos, que se realiza en nuestra localidad, conforme la Ord. 1257/25.

ARTÍCULO 2: PROTOCOLICESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

NONO, 22 de Julio de 2.025